

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 941/E
LAS CONDES, 16/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5271/E
LAS CONDES, 17/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5236 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13510, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$186.911, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13510.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13510 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	GODOY VARGAS EMILIO DEL CARMEN	4.060
2	TOBAR SALAZAR DANIEL ALFONSO	13.270
3	MILLAN PEREZ ELIANA ROSA	560
4	MARIA INES FARIAS DINAMARCA	20.860
5	RAMIREZ AREVALOS PATRICIA BEATRIZ	560
6	ECHAZU MANRIQUEZ JUAN CARLOS	1.050
7	DIAZ VENEGAS ANA MERCEDES	560
8	PETERSEN MALLEA EDITH DEL CARMEN	2.250
9	TERESA LEONOR BARRIENTOS ROMAN	9.770
10	VIO GREZ CARMEN PATRICIA	9.770
11	DEL PINO MATURANA GLADYS MARGARITA	560
12	OGAZ ESPINOZA LUIS OLEGARIO	9.770
13	MIGUEL ANGEL JORDA PEREZ	560
14	CHAIGNEAU VIAL MARIA CECILIA	2.250
15	LATORRE MUNOZ SARA INES DE LA CRUZ	9.770
16	PEREZ ARANGUIZ MARIA ANGELICA	9.770
17	OPAZO RUIZ NORMA ALICIA	2.250
18	EUGENIO RAMIREZ AREVALOS	560
19	CARLOS ALBERTO SUAREZ SAN MARTIN	9.770
20	JAIME JOSE RUIZ BIANCO	560
21	AGUSTINA DEL CARMEN CHANDIA PARRA	560
22	VALDES ORLANDINI CLAUDIA	2.250
23	LUIS HERNAN ANRIQUEZ CARRENO	2.250
24	CHAMBE APALA ALBERTO REINALDO	2.250
25	BAEZA PIZARRO LORETO DEL PILAR	2.250
26	BRAVO MOYANO ANDRES ALEJANDRO	2.250
27	CARMEN GLORIA BAEZA PEREZ	2.250
28	RIOS ESPINOZA MARIA ISABEL	2.250
29	LUIS ALBERTO CONCHA PICHUANTE	560
30	DOTTE GODOY CARMEN ROSA	2.250
31	VIDAL MOLINA PATRICIA CATALINA	560
32	PAULA ANDREA ACENA BUCCHI	560
33	CABEZA OLIVEROS VERONICA MARCELA	560
34	FRANCISCA PAZ SAEZ YEVENES	3.331
35	OLIVIA ANGELICA ORELLANA ARAYA	560
36	ALVAREZ LEIVA MARY JACQUELINE	560
37	LIZAMA PEREZ LESLY ANDREA	560
38	JOSE LUIS MONROY MUNOZ	9.770
39	REQUEJO PERALES ANGELA PETRONI	2.250
40	BELEN ESPERANZA ALVAREZ PALMA	2.250
41	GUTIERREZ MUNOZ PAULA ALEJANDRA	2.250
42	BARBARA PIA URRUTIA BELTRAN	560
43	FRANCISCA GONZALEZ VELA	560
44	CACERES JORQUERA CAMILA ANDREA	9.770
45	CONSTANZA DE LOURDES GUTIERREZ QUIROZ	2.250
46	DANAE BELEN MARQUEZ ERICES	560
47	RAFAEL JOSE ENRIQUE ZUNIGA LABRIN	560
48	GONZALO MATEO QUIROZ MACHUCA	2.250
49	SANTIBANEZ JIMENEZ SOFIA AMANDA	9.770
50	BADINELLA ALVAREZ GIACOMO GIUSEPPE	9.770
TOTAL		186.911

